

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN Magistrado ponente

Radicación 84308 Acta 31

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ruth Ernestina Morales Puerto Vs. Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías - Porvenir S. A. y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones - .

Se acepta el impedimento manifestado por el doctor Fernando Castillo Cadena.

Previo a reconocer personería al abogado Ricardo José Zúñiga Rojas, como apoderado de la parte recurrente, Ruth Ernestina Morales Puerto, se conceden cinco (5) días hábiles, para que allegue dirección de correo electrónico, el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Impedido
FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

26/08/2020

SCLAJPT-04 V.00 2

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

omar ángel mejía amador

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105022201700032-01
RADICADO INTERNO:	84308
RECURRENTE:	RUTH ERNESTINA MORALES PUERTO
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 28 de Agosto de 2020, a las 8:00 am se notifica por anotación en estado n.º 83 la providencia proferida el 26 de agosto de 2020.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 2 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 26 de agosto de 2020.

SECRETARIA_